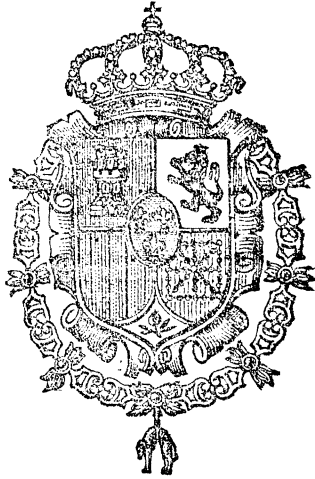


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID:..... Por tres meses. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Per tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas.	Cénts.
Suma anterior.....	320.344	46
Su Santidad el Papa León XIII.....	40.000	
El Excmo. Ayuntamiento de Madrid.....	25.000	
D. Francisco Molina y Ferrer.....	45	
D. José María Carmona.....	60	
La testamentaria de la Excmo. Sra. Marquesa de Revilla de la Cañada.....	10.000	
D. Fernando de la Vera é Isla.....	80	
Personal del Gobierno civil de Madrid.....	484	25
Excmo. Sr. Conde de la Concepción.....	425	
Excmo. Sr. Marqués de la Puente y de Sotomayor.....	2.000	
D. Augusto Lletget.....	200	
D. Manuel Lletget.....	25	
Excmo. Sr. Conde de Finat.....	4.000	
D. Hipólito Finat.....	500	
D. Manuel Carrasco.....	425	
Personal del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.....	996	
Personal de la Imprenta Nacional.....	705	85
Excmo. Sr. Marqués de Larios.....	10.000	
D. Martín Larios.....	10.000	
D. Romualdo de Céspedes.....	3.000	
Sres. Gallego y Compañía.....	400	
Excmo. Sr. Marqués de Linares.....	10.000	
Suma.....	434.424	86

Madrid 8 de Enero de 1885.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Vicealmirante D. Patricio Lynch, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, nombrado en esta Corte.

Anunciado previamente el Excmo. Sr. Vicealmirante Lynch por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la alta honra de poner en manos de S. M. la carta del Sr. Presidente de la mencionada República que le acredita en la calidad indicada, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑOR: La guerra es un accidente doloroso en la vida de las naciones cultas, y tanto ellas como sus Gobiernos sienten verdadera satisfacción volviendo á sus relaciones normales, que son de paz y amistad.

El Tratado que reanudó los interrumpidos lazos entre

Chile y España fué motivo de recíprocas felicitaciones entre ambos Gobiernos, representado el de la República en esa ocasión por su primer Magistrado, y sirviendo de órgano al de V. M. su Ministro en Santiago.

Entre los objetos de mi misión traigo el muy especial de corresponder á esa cordial deferencia, renovando á V. M., á su Gobierno y al pueblo, cuyos altos destinos rige, la expresión de los sentimientos de complacencia con que el Gobierno y pueblo de Chile han visto restablecidas la paz y amistad con España.

Cumplido ese grato deber, dirigiré mis esfuerzos, en cuanto de mí dependa, á cimentar la paz y á estrechar la amistad nuevamente reconocidas.

Me alienta la confianza de que obtendré fácil éxito en tan noble tarea, merced al ilustrado y alto espíritu que anima á V. M. y á su Gobierno, y á la feliz circunstancia de no existir entre Chile y España sino intereses armónicos que fomentan para prosperidad común.

En nombre del Gobierno y del pueblo de Chile hago votos por la felicidad personal de V. M. y la de su Real Familia, y por el incesante progreso y mayor engrandecimiento de la Nación española.

Tengo el honor de poner en manos de V. M. la carta en que mi Gobierno me acredita cerca del de V. M. con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Vuestra llegada á España y las palabras con que acabáis de anunciarme la misión de que venis encargado por vuestro Gobierno, son para mí motivo especial de satisfacción.

Extinguidas las discordias que dividían á los españoles en los primeros años de mi reinado, nada he deseado tanto después como ver también restablecidas relaciones de concordia y amistad perennes con aquellos hijos de españoles que viven más allá del Atlántico, de quienes han podido separarnos querellas pasajeras, pero con las cuales nos unirá siempre un indisoluble afecto fraternal. Por vuestra parte me aseguráis que estos son los sentimientos del pueblo de Chile, y pronto veréis vos mismo que los comparten de igual manera el pueblo español y mi Gobierno.

De lo primero da ya claro testimonio la elección hecha de vuestra persona como representante de la República de Chile, porque aparte de vuestras altas prendas, os han hecho acreedor á particular consideración y simpatías entre los españoles las demostraciones con que en ocasión reciente habéis honrado los restos de algunos de los marinos sepultados lejos de la patria.

Agradezco, Sr. Ministro, los votos que me presentáis por la felicidad de mi Familia y del pueblo español, y á ellos correspondo sinceramente deseando con todo mi corazón la prosperidad de la República de Chile.»

Terminada la recepción oficial, el Excmo. Sr. Vicealmirante Lynch presentó á S. M. el personal que compone su misión, y después de pasar á ofrecer el homenaje de sus respetos á S. M. la Reina, se retiró con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á su Presidente para que presente á las Cortes un proyecto de ley dando facilidades á las Diputaciones provinciales de Granada y Málaga con el objeto de levantar fondos á fin de ayudar eficazmente á

la reparación de la riqueza urbana destruída por los terremotos.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Cánovas del Castillo.

Á LAS CORTES

Uno de los medios eficaces de acudir al alivio de los grandes desastres producidos por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga puede ser el uso del crédito debidamente hecho por sus Diputaciones con el apoyo y la garantía del Estado á fin de auxiliar las reparaciones de la riqueza urbana destruída.

La suscripción nacional abierta por el Real decreto de 2 de Enero, los demás donativos de la caridad y las diferentes medidas ya adoptadas por el Gobierno llevarán consuelo á los pueblos y á las familias, proporcionando albergues provisionales, facilitando recursos contra la miseria, dando medios de trabajo en las obras públicas, reparando las pérdidas de las cosechas almacenadas y de la fortuna mobiliaria desaparecida, aunque desgraciadamente no ha de alcanzar la magnitud de los socorros por cuantiosos que sean á la grandeza del infortunio.

Aparte de esa primera y más inmediata obra de reparación habrá que atender á la de las fincas urbanas que han sufrido destrucción total ó desperfectos considerables, y para este objeto podrá ser conveniente el empleo del crédito en los términos y con las condiciones y garantías que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con la autorización de S. M., tengo la honra de proponer á las Cortes en el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales de Granada y Málaga podrán levantar fondos hasta por la cantidad de 2 millones de pesetas cada una, con el exclusivo objeto de prestar auxilios para la reparación de la riqueza urbana destruída por los terremotos y con arreglo á lo prescrito en los artículos siguientes.

Art. 2.º Al pago de los intereses y de la amortización de las cantidades que adquieran en virtud de esta ley, se atenderá con el producto de recargos extraordinarios sobre la contribución territorial y la industrial que cada una de las dos Diputaciones queda facultada para acordar, y al que no podrá darse en ningún caso otra aplicación.

Tendrán además estas obligaciones la garantía directa del Tesoro público.

Art. 3.º Para la validez de los acuerdos de las Diputaciones, sobre el establecimiento de los recargos y sobre la adquisición de fondos, será necesaria la autorización previa del Ministerio de la Gobernación, que sólo la dará después de asegurarse de que quedan suficientemente dotados con los primeros los intereses de amortización de los últimos.

Art. 4.º Se autoriza al Banco Hipotecario de España para que pueda contratar con las Diputaciones el suministro de fondos con una amortización de 50 años, y con la expresada garantía del Tesoro público.

Art. 5.º La Hacienda recaudará los recargos extraordinarios sobre la territorial y la industrial que se establezcan en virtud de esta ley, y satisfará directamente los intereses y la amortización.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernación dictará todas las disposiciones necesarias para asegurar el debido empleo de los fondos realizados.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Consejo de Gobierno del Banco de España, atendiendo siempre á los intereses públicos y siguiendo sus tradiciones, ha acordado contribuir con la suma de 425.000 pesetas por el Banco y por todas sus dependencias en las provincias, para la suscripción nacional

abierta con objeto de remediar las desgracias causadas por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pero entendiendo que no basta aportar donativos para socorrer tamañas necesidades, sino que es conveniente atender de una manera especial á la acumulación de fondos, á su movimiento y distribución para que lleguen oportuna y rápidamente á su destino, también ha acordado el Consejo poner el Banco á disposición del Gobierno para ocurrir á tan aflictiva situación, prestándose gratuitamente, así en sus oficinas centrales como en todas sus sucursales, á recibir, situar y distribuir los fondos que á tan benéfico objeto se destinen.

Por acuerdo del Consejo de gobierno tengo la honra y la satisfacción de participarlo á V. E., esperando las órdenes que para su ejecución se sirva dictar el Gobierno de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1885.—Excmo. Sr.—El Gobernador, Francisco de Cárdenas.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

En su vista, S. M. se ha servido disponer:

1.º Que se den las gracias en la GACETA al Banco de España por su patriótico donativo.

2.º Aceptar con especial estimación la oferta del referido establecimiento de prestarse gratuitamente, así en sus oficinas centrales, como en todas sus sucursales, á recibir, situar y distribuir los fondos que á tan benéfico objeto se destinen, teniéndolos á disposición de los Gobernadores de las provincias á que el donativo se refiere, y quedando abierta desde luego la suscripción nacional en todas las sucursales y por todos los Comisionados del referido Banco.

3.º Encargar además á los Gobernadores de las indicadas provincias que al constituir las Juntas á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 2 del actual, incluyan precisamente como Vocales de las mismas á los Directores de las sucursales y Comisionados del Banco de aquellas provincias.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1885.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Albuquerque, de cuarta clase, á D. Andrés Gavala y Sánchez de Alva, que sirve el de Ceuta y resulta ser el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1885.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Santa María de Nieva, de segunda clase, á D. Joaquín Medrano Sánchez, que sirve el de Albacete y resulta ser el de mejor clase y mayor antigüedad entre los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1885.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: La aflictiva situación en que se hallan las provincias de Málaga y Granada con motivo de los recientes terremotos hacen necesario acudir con toda urgencia en socorro de las clases jornaleras faltas de recursos y de trabajo. Al efecto, es indispensable promover obras que por su índole especial den ocupación al mayor número posible de braceros; entre aquéllas se hallan las de la travesía por Vélez-Málaga de la carretera de Loja á Torre del Mar, en la provincia de Málaga, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 20.479 pesetas con 20 céntimos. En vista de las razones que anteceden, y teniendo además en consideración la naturaleza de la obra que en gran parte ha de hacerse dentro de una población; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se ejecuten desde luego dichas obras por el sistema de Administración.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Los terribles desastres que han sufrido las provincias de Málaga y Granada por efecto de los terremotos sentidos en estos últimos días, exigen un poderoso y general esfuerzo para que el remedio pueda ser proporcionado á la desgracia, en cuanto quepa, dentro de lo posible. Las ruinas en que están convertidas diferentes poblaciones, así como el mal estado de muchos edificios, que son una amenaza terrible para sus conternados vecinos, reclaman imperiosamente el auxilio de los Arquitectos. En su vista, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, llamando su atención sobre la necesidad que en las dos citadas provincias se siente, abrigando S. M. la confianza de que los Arquitectos, como todas las demás clases sociales, darán en la ocasión presente relevante muestra de caritativo celo, de noble patriotismo, además de la probada inteligencia que siempre en el ejercicio de su profesión han demostrado. El Gobierno fia á la inteligente cooperación de V. E. la adopción de medidas para que lleguen á conocimiento de los Arquitectos las esperanzas

que el país cifra en ellos en los críticos momentos que atravesamos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1885.

PIDAL

Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Se halla vacante, por traslación de D. Clodomiro Meruéndano, el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, de entrada, en la provincia de Segovia. Corresponde su provisión al turno tercero de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril último, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo pretendan expresamente en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 5 de Enero de 1885.—El Subsecretario, Nicánor de Alvarado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de redenciones y enganches militares.

Habiendo fallecido en el hospital de Villaclara (isla de Cuba) en 26 de Agosto de 1866 el soldado que fué del regimiento infantería de Tarragona, núm. 8, de aquel Ejército, Juan González Alvarez, hijo de Antonio y de María, natural de la Coruña, residentes en dicha ciudad cuando aquel sentó plaza en 18 de Enero de 1834 y cuyo actual paradero se ignora, se cita por el presente á sus padres ó parientes más próximos que se consideren con derecho á heredar al citado soldado, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en este Consejo en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la publicación de este anuncio, para acreditar el derecho que tengan á percibir las cantidades que resulten de la liquidación final que se le practique en el concepto de premios de enganches que le correspondió; bien entendido que de no verificarlo en el plazo marcado les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 3 de Enero de 1885.—El Brigadier, Secretario, Gregorio Jiménez. 540—P

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS

En telegrama de ayer dice el Comandante de Marina de Málaga:

«La barquilla auxiliar de la escampavía *Esmeralda* apresó en la noche del 27 en aguas de Torrox un falucho con 20 bultos de tabaco.»

Madrid 30 de Diciembre de 1884.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Universidades.

D. Adolfo López y López, natural de Iruiz, provincia de Santander, ha acudido á esta Dirección general en solicitud de que se le facilite un nuevo título de Licenciado en Derecho civil y canónico á causa de haberse perdido, desde la Universidad de Valladolid al Gobierno de la provincia de Santander donde debía recogerlo, el que se le expidió en 9 de Abril de 1883.

Lo que se anuncia en la GACETA por término de 30 días para conocimiento del público y de las Autoridades.

Madrid 3 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en la tarde del sábado 29 de Noviembre de 1884.

ACTIVO	BILLETES	
	ORO	B. E. H.
Caja.....	4.477.030'91	6.519.638'70
Cartera.....		
{ Hasta tres meses.....	1.454.266'23	"
{ A más tiempo.....	1.497.291'74	39.008
Billetes hipotecarios de 1880.....	2.951.657'99	39.008
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	1.999.800	"
Sucursales.....	3.664.013'46	"
Comisionados.....	1.052.154'02	289.555'90
Corresponsales.....	345.256'40	"
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....	7.028'06	"
Cuentas varias.....		40.401.673'73
Recibos de contribuciones.....	4.147.961'65	2.245.383'23
Recaudadores de contribuciones.....	2.089'92	"
Recaudación de contribuciones.....	1.298.394'06	"
Propiedades.....	33.802'82	"
Gastos de todas clases.....	134.082'15	"
{ Instalación.....	27.282'02	3.313'96
{ Generales.....	70.722'30	1.485'94
	98.004'32	4.799'90
	47.211.273'46	49.800.063'33
PASIVO		
Capital.....	8.000.000	"
Fondo de reserva.....	36.526'55	"
Billetes en circulación.....	15.500	"
Saneamiento de créditos.....	7.402'02	1.738.864'95

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... calle de..., núm...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de... calle..., número...., para lo que se halla competente...

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 20.000 kilogramos de cáñamo en rama para tejidos...

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de 145 pesetas los 100 kilogramos.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se expresa...

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder al cumplimiento de su compromiso la cantidad de 4.200 pesetas para cada uno de los dos lotes.

Cartagena 5 de Enero de 1885.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... que habita en la calle tal, núm. tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado)...

(Fecha y firma del proponente) 1883—S

Gabinete Central de Telégrafos.

N.º 7

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Lists various stations and recipients.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Jefe del Centro, José Pardo.

Administración del Correo Central.

N.º 6

Cartas detenidas por falta de franco ó dirección en este día.

- N.º 68 Alberto Cuesta.—Talavera.
69 Andrés Arboleda.—Palma.
70 Francisco González.—Rivadeneira.
71 Isidoro Benito.—Ávila.
72 Luis Morales.—Retuerta.

Madrid 7 de Enero de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Granada.

D. Joaquín Gavilanes Alonso de León, primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble y Leal Ciudad.

Hace saber que no habiendo tenido lugar la subasta anunciada para el día 25 de Octubre del corriente año del arbitrio municipal de la casa-matadero público de esta capital...

anunciada para el indicado día, el que se encuentra inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 266, correspondiente al día 29 de Setiembre anterior...

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Vitoria ha de proveerse la plaza de Médico forense con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1869...

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas acreditando sus condiciones en el referido Juzgado dentro del término de 15 días...

Burgos 9 de Diciembre de 1884.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andrea. J—8322

GRANADA

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto último una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Gérgal...

Granada 2 de Diciembre de 1884.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—8331

VALLADOLID

Con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto último, ha de proveerse una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria.

Los que aspiran á obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del referido Juzgado dentro del término de 20 días...

Valladolid 11 de Diciembre de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Rodríguez. J—8337

ZARAGOZA

En cumplimiento á lo mandado por Real orden de 6 del actual, se anuncia la vacante de una Escribanía de actuaciones que en el Juzgado de primera instancia de Montalbán desempeña D. Benigno Estéban y Salas...

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días...

Zaragoza 12 de Diciembre de 1884.—J. Antonio Calvo. J—8388

Audiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. Juan Pérez Ponce, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal y en causa seguida contra Francisco López Piñero sobre delito de lesiones...

Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Cartagena, en providencia de 2 del actual, ha mandado se expida requisitorias y se llame y busque por ellas al procesado por lesiones Francisco López Piñero...

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Cartagena á 4 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Jerreto.—Juan Pérez Ponce. J—8425

HUELVA

Habiéndose vacante la plaza de Oficial segundo de la Sala de esta Audiencia, la cual ha de proveerse por concurso...

Huelva 11 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Miguel Osuna. J—8619

SORIA

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma.

Por la presente y término de 40 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Santiago Martínez Moreno, hijo de Anastasio y de Manuela...

trucción, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, de pocas carnes, color bueno; viste á estilo del país...

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto...

Dada en Soría á 11 de Diciembre de 1884.—Francisco Roca de la Chica.—El Secretario, Pío Navarro. J—2336

TAFALLA

El Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tafalla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Elo-gia Jiménez y Jiménez, sin que conste quiénes sean sus padres, natural de Allo, según expresó, gitana, de 27 años...

Dada en Tafalla á 5 de Diciembre de 1884.—Pablo Araiz.—Por mandado de la Sala, Bernardino Ascaso. J—8461

UTRERA

D. Rafael Martínez de Tejada, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Utrera.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vega Bermúdez, de 37 años de edad, trabajador del campo...

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto...

Dada en Utrera á 27 de Noviembre de 1884.—Rafael Martínez de Tejada.—El Secretario, José María Gómez. J—8380

Juzgados militares.

CORUÑA

D. Ramón Vivero Pérez, Teniente, Fiscal del cuarto batallón de Artillería.

Habiéndose visto en Consejo de guerra la causa instruida contra el corneta de la primera compañía de este batallón Benito Vázquez Selgado por el delito de deserción...

Por lo tanto, usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto...

Coruña 29 de Diciembre de 1884.—El Teniente, Fiscal, Ramón Vivero. 3104—M

DENIA

D. José Carcaño y Andreu, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Denia y Fiscal.

Por el presente edicto hago saber que me hallo instruyendo sumario en virtud de hallazgo del cadáver de un hombre entre diez y doce de la mañana del día 1.º del actual...

En su virtud, de acuerdo con el Asesor de Marina de este distrito D. Bartolomé Valles, he dispuesto insertar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia...

Dado y firmado en Denia á 3 de Enero de 1885.—José Carcaño.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Secretario, Fulgencio Plá. 3105—M

JEREZ DE LA FRONTERA

L. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, y Juez fiscal nombrado por el Sr. Brigadier...

Habiéndose ausentado de esta ciudad sin la debida autorización el Capitán del escuadrón depósito del regimiento de Almansa D. Juan de la Torre Toledano, á quien le estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado Capitán para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo se le seguirá la causa sentenciándolo en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial*.

Jerez de la Frontera 23 de Diciembre de 1884.—Rafael Fernández de Vega. 3107—M

MADRID

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al Comandante de infantería retirado D. Ignacio González y González, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente á manifestar las señas de su domicilio á esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, cuarto primero derecha, para poder ser citado á declarar; y de no verificarlo, se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1884.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Eliodoro Moncada. 3108—M

D. José Travieso y Beranger, Alférez de infantería de Marina y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Presidente del Juzgado de Marina de esta Corte para evacuar un interrogatorio.

No habiendo podido averiguarse el paradero de las personas de Petra Meroño y su madre, que han vivido en la calle del Barco, y cuyo número se ignora, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía;

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales Ordenanzas, por el presente cito á las referidas personas, señalándolas el pabellón de Oficiales de infantería de Marina, en el Ministerio de dicho ramo, por la calle del Reloj, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid 3 de Enero de 1885.—El Fiscal, José Travieso Beranger. 3109—M

VITORIA

D. Gregorio Martínez Aguirre, Alférez del batallón depósito de Vitoria, núm. 433.

En uso de las atribuciones que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida contra el recluta disponible Leopoldo Palacios Gil por su no presentación á la revista anual de 1883, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que en la sumaria referida le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vitoria 4.º de Enero de 1885.—Gregorio Martínez Aguirre. 3110—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á cuantos se crean con derecho á los bienes de las capellanías fundadas por Francisco Luis del Pino, natural y vecino de Lucena, con asignación á la parroquia de San Mateo de la villa de Monturque, de este partido judicial, por escritura otorgada en dicha ciudad el 26 de Junio de 1733 ante el Escribano José Gregorio Espinosa, á cuyo goce llamó á los hijos, nietos y descendientes de D. Pedro Gregorio, D. José Manuel y Doña Bonifacia del Pino, y acabada su línea y descendencia á los de D. Luis Villalva y Montesinos, marido de Doña María Teodomira Baena. Asimismo la que fundó el Licenciado Francisco Sánchez Manjón en repetida villa de Monturque, de donde era natural y vecino, por escritura otorgada el 4 de Noviembre de 1623 ante el Escribano de la misma Diego de Aguilar, á cuyo goce llamó después de otros á sus parientes más cercanos. Del propio modo la que también fundó Catalina Sánchez Alcaraz en repetida villa de Monturque por escritura otorgada en 7 de Febrero de 1532 ante el Escribano de la misma Pedro de Alveira, señalando como primer Capellán de ella á Cristóbal de Baena, llamando después al goce á sus parientes más cercanos. Y por último, la que fundó Diego Julián de Baena en antes dicha villa de Monturque, de donde era natural y vecino, por escritura otorgada el 31 de Marzo de 1737 ante el Escribano de la misma Francisco de Luque Guadil, llamando al goce de ella á los hijos, nietos y descendientes de D. Miguel de Carmona y de Doña María Margarita Blázquez, su mujer; y acabada esta línea á los de D. Luis de Villalva Montesinos y de Doña Teodomira de Baena, su mujer, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones convenientes en los autos promovidos por el Procurador D. Narciso Carretero, en representación de Ramón López y Torres, como marido de Doña Josefa Villalva, vecinos de Lucena, única persona que hasta la fecha ha comparecido alegando derechos á los bienes de que están dotadas como parienta en tercer grado civil de D. Luis Villalva y Montesinos, llamado

por el fundador Francisco Luis del Pino; en décimo grado civil del fundador Francisco Sánchez Manjón; en duodécimo grado civil de la fundadora Catalina Sánchez Alcaraz, y en tercer grado civil del repetido D. Luis de Villalva, llamado también por el fundador Diego Julián de Baena; con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca.

Dado en Aguilar á 19 de Diciembre de 1884.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Francisco Morales y Becerril. 314—P

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gómez Heróles, hijo de Pascual y Francisca, natural de Madrid, vecino de esta capital, casado, tratante en caballerías, de 43 años, que es de estatura alta, delgado, color moreno, con bigote y barba afeitada, de facciones regulares; vestido con chaqueta corta, pantalón ajustado y sombrero hongo ancho de ala, para que dentro del improrrogable término de 15 días, á contar del siguiente en que resulte inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á efecto de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre tentativa de hurto de una burca; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, de cualquiera clase y categoría que sean, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, con lo cual coadyuvarán á la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Albacete á 11 de Diciembre de 1884.—Ciriaco Anaya.—Por mandado de S. S., Mariano Sanchez. J—8589

También se le hace saber que de no comparecer según queda ya expresado, se le dará á la fianza de 4.000 pesetas que tiene prestada para responder de su persona la aplicación determinada por la ley.—Anaya.—Sánchez. J—8589

ANTEQUERA

D. José López Tamayo, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de caballerías á D. Juan Blázquez y D. Hdefonso Palma, vecinos de esta ciudad, se ha expedido la requisitoria que dice así:

«D. Bonifacio Vázquez y Villazán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita por término de 10 días al que parece llamarse José Jiménez Sánchez, vecino de Castro del Río, de estatura regular, algo grueso, de unos 35 á 38 años de edad, vestido con trasecoita y pantalón y sombrero hongo negro, que usa cédula de empadronamiento con el núm. 45.384, expedida en Córdoba en 30 de Junio del año último, el que el 14 de Febrero último vendió en Cuevas de San Marcos á Juan Fernández Garut y Juan de la Cruz Expósito dos yeguas que habían sido hurtadas á D. Juan Blázquez y D. Hdefonso Palma, vecinos de esta ciudad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de José Jiménez Sánchez, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Antequera 3 de Diciembre de 1884.—Bonifacio Vázquez.—José López Tamayo.»

Lo copiado está conforme con su original, de que doy fe. Y para que conste pongo el presente, que firmo en Antequera á 4 de Diciembre de 1884.—José López Tamayo. J—8533

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Fernández Osuna, de esta vecindad y comercio, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafas á D. José Mariano Villalobos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y se declarará rebelde.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á su captura, y conseguida ordenen su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Antequera á 6 de Diciembre de 1884.—Bonifacio Vázquez.—Eusebio Huéllamo. J—8535

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Raimunda Crusells Mateu, hija de José y de María, natural de Valls, casada, de 28 años, estatura regular, vecina que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha proce-

sada, y de conseguirla la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—8336

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Manuel Blasco Reguilla, natural de Segorbe, hijo de Manuel y Juliana, soltero, de 43 años, de oficio cobero, para que dentro del término de 10 días, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren dicha captura por los medios de su alcance, pues así lo tengo acordado en la indicada causa.

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Jaime Bosch. J—8359

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril y Rey, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Reig y Camos, natural de Onteniente, de 42 años de edad, hijo de Manuel y de María, casado, tejedor, sin instrucción, vecino que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, pelo castaño oscuro, algo calvo, barba poblada, nariz regular, sin ninguna seña particular, para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de las diligencias pendientes en la causa criminal que por insulto y amenazas se instruye, y en méritos de la cual en auto de esta fecha se ha decretado su prisión provisional hasta que preste fianza en metálico en cantidad de 4.000 pesetas ó hipotecaria en cantidad de 2.000; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Manuel Reig y Camos, y caso de conseguirse se le traslade á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Diciembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandato de S. S., el actuario. J—8333

BURGOS

En un exhorto del Juzgado de Cienfuegos, Habana, procedente de causa contra el cabo primero José García Fontana por delitos cometidos como funcionario público en el ejercicio de los derechos individuales, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido ha acordado se cite al referido cabo José García Fontana, del batallón reserva de Gijón, cuyo individuo fué autorizado en el año anterior por el Coronel de la zona militar de Valladolid para residir en dicha capital, donde pasó la revista en el mes de Setiembre referido, desde la que se trasladó á esta de Burgos y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santander, número 42, para la práctica de ciertas diligencias; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del interesado y le sirva de citación expido la presente en Burgos á 9 de Diciembre de 1884.—El actuario, Francisco Almazán. J—8337

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Añido Caballero, de 33 años de edad, soltero, platero, hijo de José y de Ana, de estatura baja, moreno, cabello negro, ojos grandes negros y vecino que fué en esta ciudad, en la calle de la Torre, núm. 63, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por hurto de alhajas entre otras; apercibido que de no verificarlo, las providencias que se dicten le pararán el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión en clase de detenido á mi disposición del referido sujeto.

Dada en Cádiz á 6 de Diciembre de 1884.—Eusebio Fernández de Velasco.—Francisco Camacho. J—8334

CARTAGENA

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción de este partido de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los cónyuges María Presentación Pache Martínez y Antonio Moreno López, la primera natural de Vélez Blanco, hija de Antonio José y Antonia, de 23 años de edad y sin instrucción, y el segundo natural de Vélez Rubio, hijo de Mateo y Ana, albañil, con instrucción, de 29 años de edad, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, com-

parezcan en este Juzgado á seguir respondiendo de los cargos que les resultan en la causa que se los instruye sobre hurto de dinero á D. Enrique González; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, conduciéndoles caso de ser habidos á la cárcel de este partido.

Dada en Cartagena á 6 de Diciembre de 1884.—Eugenio Vidal.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano.

Señas personales de los procesados.

El Antonio Moreno, estatura regular, moreno, lleva bigote; viste al estilo del país, con alpargatas y gorra y traje azul de algodón.

La Presentación Puche es de estatura baja, color blanco; viste al estilo del país de artesana. J—8338

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladio Cáceres Serena, alias Arilla, natural y vecino de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, soltero, jornalero, de unos 24 años de edad, confinado que ha sido en este penal, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de condena; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á 6 de Diciembre de 1884.—Eugenio Vidal.—Por su mandato, Manuel Belda. J—8339

CASTRO DEL RÍO

D. Federico Baudín y Capelo, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades para que se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de Victorino Paz León, natural de Pujido, provincia de Orense, de oficio picapedrero, soltero, de 30 años de edad, hijo de Inocencio y de María Benita, de estatura regular, delgado, color moreno, nariz regular, ojos melados, picado de viruelas, con bigote y barba afeitada, á cuyo individuo se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días comparezca en este dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Castro del Río á 9 de Diciembre de 1884.—Federico Baudín.—El actuario, Alonso Mena y Ortega. J—8335

COLMENAR VIEJO

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Díaz Vizoso, hijo de Luis y Vicenta, de 19 años de edad, panadero, natural de Valcarria, con domicilio en Madrid, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual paradero con el fin de ampliarle la declaración en causa criminal que se le sigue con otros por sustracción de uvas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, de referido procesado.

Dada en Colmenar Viejo á 9 de Diciembre de 1884.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, nariz regular, pelo castaño, ojos pardos; viste blusa cerrada rayada, pantalón azul, chaleco de paño negro, alpargatas negras cerradas y gorra. J—8340

CORUÑA

D. Eduardo Seijas López, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Cipriano Cadreche Suárez, hijo de Cipriano y de Celestina, natural de la ciudad de Gijón, de 15 años, soltero, jornalero y vecino que fué de esta capital, calle de Tabares, núm. 13, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á satisfacer las multas que se le impusieron en causa por hurtos, ó á extinguir en su caso la prisión subsidiaria corespondiente; apercibido de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, toda vez se ausentó de su domicilio para ignorado paradero.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Cipriano

Cadreche, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 10 de Diciembre de 1884.—Eduardo Seijas.—De su orden, Juan Caval.

Señas de Cipriano Cadreche.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, color bueno, sin ninguna particular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño color aceituna, camisa blanca de lienzo, sombrero negro redondo, y calza botinas negras. J—8396

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez de instrucción accidental de Estella y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo por una sola vez y término de 15 días á Eulogia Jiménez y Jiménez, casada, vecina de Allo (gitana), sin profesión, para que en dicho término comparezca en este Juzgado á objeto de extinguir cinco días de arresto mayor que dejó de cumplir en la causa que se le siguió por hurto de gallinas.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la captura de aquella y la remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Estella á 9 de Diciembre de 1884.—Isidoro Santa Cruz.—Por su mandato, Valentín Conde. J—8341

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado el reo rematado Juan José Martos López, hijo de Joaquín y de María, de 48 años, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de oficio jornalero, sin instrucción, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en la causa seguida contra el mismo y consortes sobre robo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Granada á 3 de Diciembre de 1884.—Antonio Hernández.—Por mandato de S. S., Joaquín Martín Blanco. J—8366

D. Ambrosio Hernández Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á José Cifuentes Zamorano, hijo de Pedro y Magdalena, natural de Capileira del Barranco, vecino de esta ciudad, soltero, sombrerero, de 17 años de edad, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y un consorte se sigue sobre hurto de un reloj y atentado á agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición.

Dado en Granada á 4 de Diciembre de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandato de S. S., Licenciado Pablo Aceituno. J—8387

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Gómez, cuyo domicilio se ignora, estatura regular, color moreno, vestido decentemente como viajante, con bigote, y de unos 30 años de edad, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa que instruyo sobre falsificación de papel timbrado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 11 de Diciembre de 1884.—Ambrosio Hernández.—Por mandato de S. S., José María Garés y Arantave. J—8398

IGUALADA

D. Antonio Merino, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Igualada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Planas, apodado Graset, que parece ha residido en Manresa, hoy de domicilio y paradero ignorado, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de causa que contra el mismo se sigue sobre estafa de un burro á Domingo Soler; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y luego de conseguida, ponerlo en las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Igualada á 7 de Diciembre de 1884.—Antonio Merino.—Por mandato de S. S., el actuario. J—8343

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael de León Troyano, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Andrés Ramos, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, después de la de Morón, y últimamente de la de Sanlúcar de Barrameda y cuyo actual

paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que preste declaración en causa que instruyo en averiguación de si al practicarse cierta diligencia judicial se cometió ó no delito.

Jerez de la Frontera 9 de Diciembre de 1884.—Rafael de León Troyano.—Por el Sr. Cano, Eduardo Ballesteros. J—8344

HUELVA

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Rebollo, alias Pies de lana, natural de Isla Cristina, ignorándose las demás circunstancias, cuyas señas personales son: estatura regular, estado soltero, pelo rubio, cara larga, color bueno, barba poca, nariz afilada y le falta un pedazo de la oreja izquierda, para que en el término de 10 días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, pasado que sea dicho término, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 6 de Diciembre de 1884.—Angel Hebrero.—Por su mandato, Fernando Bes. J—8342

LA CAROLINA

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española atentamente saludo, y hago saber que en causa que se sigue en este Juzgado contra Rafaela Cortés, gitana, mayor de 50 años, que le falta medio dedo en la mano izquierda y cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre robo de efectos y dinero á Ramón Rodríguez Rincón, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad desde el 7 al 24 de Setiembre último, se ha mandado se practiquen diligencias en busca de la procesada, y siendo habida se remita á mi disposición en clase de detenida; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, rogándoles se sirvan disponer que por los dependientes de su autoridad se proceda á la busca y remisión en su caso á este Juzgado en clase de detenida, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en La Carolina á 9 de Diciembre de 1884.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandato de S. S., Benigno Pousibet. J—8343

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad de La Carolina y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los pastores y ganaderos que en el mes de Diciembre del pasado año 1880, custodiaban el ganado vacuno que pastaba en la dehesa llamada de Nava Martina, término de Santa Elena, cuando tuvo lugar el incendio ocurrido en la misma, ignorándose sus nombres, apellidos y domicilio, y si sólo que el ganado y pastores pertenecían á la Sierra de Segura adonde marcharon en el mes de Abril de 1881, á fin de que en el término de 10 días, desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del referendario, para prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre dicho siniestro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Carolina á 12 de Diciembre de 1884.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandato de S. S., Francisco de Vega. J—8399

LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á José Sánchez, vecino que fué de esta villa, sin que haya otros antecedentes, para responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y Juan Salmerón sobre hurto de minerales y otros efectos; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Asimismo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido José Sánchez á disposición de este Juzgado.

Dada en La Unión á 11 de Diciembre de 1884.—Ricardo Montes.—Benito Polo. J—8400

LEDESMA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido en causa criminal, se cita á un tal Bernardo el pequeño, tratante en ganados y vecino de Valladolid, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Palencia, comparezca en sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar cierta declaración en el sumario que con motivo de la desaparición de caballerías de la dehesa de la Huérfana se instruye en este dicho Juzgado; en conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas que se impondrá desde luego al que no lo verifique sin justa causa para ello; con apercibimiento además si diere lugar á segunda citación de ser pro-

cesado como reo de delito en que incurriese por su desobediencia.

Dada en Ledesma á 9 de Diciembre de 1884.—El Secretario, Manuel Claudio Ortiz. J—8601

LOGROÑO

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ponciano Ruiz Moreno, de 48 años, natural y domiciliado en Nalda, hijo de Celedonio y Juliana, difuntos, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que se le sigue sobre robo de cera de la cofradía de San Sebastián de dicho pueblo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades procedan á la busca y conducción á la cárcel de este partido al Ponciano, cuyas señas personales son estatura regular, color y pelo morenos; viste traje de casiana á cuadros color azul bajo, boina encarnada y zapatos de verano.

Dada en Logroño á 12 de Diciembre de 1884.—Galo Sanz.—Juan Sabando. J—8602

LUGO

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel López Moure, vecino del lugar de Lage, parroquia de Castelo, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Lugo á 6 de Diciembre de 1884.—Juan Puig.—El Escribano, Jesús Parga. J—8546

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del 31 de Diciembre pasado dictada en los autos de testamentaria de D. Gregorio López Mollinedo, se saquen á la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte, calle de Esparteros, números 9 moderno y 3 antiguo, que ocupa según la escritura de adquisición 771 metros y 412 milímetros cuadrados, equivalentes á 9.930 pies cuadrados, tasada en la cantidad de 350.032 pesetas, y un terreno situado en la segunda zona de ensanche de esta capital, cerca de los pascos de la Castellana y del Obelisco y dentro del ángulo que forman, comprendido por lo tanto en el segundo cuartel hipotecario, distrito del Hospicio y barrio de Chamberí, y mide 770 metros, ó sean 9.917 pies, y linda al Este con la calle de Zurbano; al Sur con la de García de Parédes; al Oeste con propiedad de D. Modesto Ibarrola, y al Norte con terrenos de los herederos de D. Francisco Maroto, y tasado en la cantidad de 46.387 pesetas 84 céntimos, para cuyo acto se señala el día 27 del actual, á las dos de su tarde; advirtiendo que los títulos, planos y condiciones con que se efectúa la venta estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, sita en la casa de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, todos los días no feriados desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, para que puedan enterarse los que deseen hacer licitación.

Madrid 2 de Enero de 1885.—V. B.—El Sr. Juez, Gregorio Vicent.—El actuario, por mi compañero Valdés, Agapito Gil Manrique. X—970

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de auto fecha 20 del corriente, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en diligencias á instancia de Doña Juana Gaillouste, ha sido declarado en estado de quiebra D. Angel Ibáñez Gil, del comercio de papeles pintados de esta capital, habitante en la calle del Prado, núm. 29, tienda, retrayendo los efectos de la misma al día 1.º del actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, prohibiéndose que nadie haga pagos ni entregas al quebrado, sino al Depositario D. José Pérez Gayoso, que habita calle de la Flora, número 4, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del Ibáñez hagan manifestación de ellas al Comisario D. José María Palacios, que vive calle de Alcalá, número 4, piso segundo; todo bajo las penas que establece el artículo 1.º57 del Código de Comercio.

Madrid 23 de Diciembre de 1884.—V. B.—José González.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—967

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza por término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á Francisco Albuera Navarrete, de esta vecindad y de oficio carrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre muerte por imprudencia de Francisco Chaparro Beltrán; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que constituyan policía judicial, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 40 de Diciembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandato de S. S., Francisco Gómez. J—8609

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José García Huarte, hijo de Eugenio y de Marcela, soltero, jornalero, de 34 años de edad, natural de Madrid, parroquia de San José, y vecino que fué en el distrito de la Inclusa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por uso de documentos falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 9 de Diciembre de 1884.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Por su mandato, Cayetano Meana. J—8612

PIEDRAHITA

D. Manuel de la Peña y Serrano, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Corrales, vecino que ha sido de Zarza de Granadilla, en la provincia de Cáceres, y en la actualidad se ignora el pueblo de su domicilio, para que en el término de 12 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á evacuar una cita interesante que le resulta en el sumario criminal que me hallo instruyendo con motivo del hurto de un pollino, de la pertenencia de D. Julián Blázquez Nieto, vecino de San García de Ingelmos; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haga lugar.

Dado en Piedrahita á 11 de Diciembre de 1884.—Manuel de la Peña.—Por su mandato, Miguel González, Escribano. J—8613

SALAS DE LOS INFANTES

D. Cándido Díez de Ulzurrun, Juez de instrucción de este partido de Salas de los Infantes.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado por la Exema Audiencia de lo criminal de Lerma, se cita y llama á Luis Bueno Molero, hijo de Pedro y de Ana, natural y vecino de Hinojar de Cervera, en esta provincia de Burgos, de 33 años de edad, casado y de oficio jornalero, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, barba poblada, cara ovalada, color moreno; que viste chaqueta y chaleco de paño sayal, bombachos azules remendados, calza alpargata abierta y usa boina encarnada á la cabeza, para que dicho sujeto se presente en la cárcel de este partido, mediante haberse dietado contra el mismo auto de prisión en la causa que se le instruye sobre robo de trigo y efectos.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, Sres. Jueces de instrucción y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de mencionado procesado Luis Bueno.

Dada en Salas de los Infantes á 6 de Diciembre de 1884.—Cándido Díez de Ulzurrun.—Por su mandato, Emilio E. de la Mora. J—8615

SANTOÑA

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Santoña, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que por mi testimonio se sigue sobre robo de dinero á Antonio Asón y Noya, natural y vecino del pueblo de Castillo, de oficio labrador, casado y de 37 años de edad, en virtud de ignorarse el paradero actual de éste tiene acordado se le cite á medio de la presente cédula para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á los efectos acordados pongo la presente, que firmo en Santoña á 8 de Diciembre de 1884.—Antonino Linao. J—8631

TOLOSA

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido.

Hago saber que en los autos que se siguen en este Juzgado por D. Juan Echeverría y Garayoa, vecino de Almandoz, como apoderado de su madre política Doña Dominica Armasa, viuda, vecina de Arraras, en concepto ésta de tutora y curadora de su nieto D. Antonio Barbería, con D. Gervasio Unsaín, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, le dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: «Encabezamiento.—En la villa de Tolosa, á 27 de Diciembre de 1884, el Sr. D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del partido de la misma.

Habiendo visto este pleito de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una D. Juan Echeverría y Garayoa, propietario y vecino de Almandoz, como apoderado de su madre política Doña Dominica Armasa, viuda, y vecina de Arraras, en concepto ésta de tutora y curadora de su nieto D. Antonio Barbería, representado por el Procurador D. Jerónimo Arvilla, bajo la dirección del Abogado D. Miguel Sarasola, demandante, y de la otra D. Gervasio Unsaín, vecino que fué de esta villa, ausente de ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado, cuyo juicio versa sobre pago de pesetas, y

Parte dispositiva.—Fallo que debo de condenar y condeno á D. Gervasio Unsaín á que satisfaga á D. Juan Echeverría y Garayoa, como apoderado y administrador de Doña Dominica Armasa, en concepto de tutora de su nieto D. Antonio Barbe-

ria, la cantidad de 6.065 pesetas 48 céntimos é intereses legales vencidos desde el 6 de Setiembre último.

Así, sin especial condenación de costas, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará y publicará por edictos en la forma que previene el art. 759 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustaquio de Echave Sustaeta.

Pronunciamento.—Dada y pronunciado fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy día 27 de Diciembre de 1884, á presencia de los testigos D. Basilio Azcue y D. Cirilo Urdangarín, de que yo el Escribano doy fe.—Joaquín María de Osinalde.

Dado en Tolosa á 29 de Diciembre de 1884.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandato de S. S., Joaquín María de Osinalde. X—968

Juzgados municipales.

CEBREROS

D. Manuel Sanz y Sánchez, Juez municipal de esta villa de Cebros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Nicolaus, natural de Conifar (Reino de Grecia), casado, de 28 años de edad, trabajador en sobres y ambulante, para que en el término de 10 días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser citado y emplazado en forma para ante el instructor del partido en el juicio verbal de faltas por lesiones celebrado á su instancia contra el apelante Esteban Rosado, de esta vecindad; apercibiendo que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cebros á 8 de Diciembre de 1884.—Manuel Sanz y Sánchez.—Por su mandato, Manuel Espinosa, Secretario. J—8614

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Farmacéutica Española.

Balace de la misma cerrado en 30 de Junio de 1884.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	64.000
Accionistas.....	509.000
Explotación de específicos.....	135.000
Farmacia <i>La Estrella</i>	67.500
Gastos de instalación.....	2.201.415
Mobiliario y enseres.....	30.583.78
Valores en cartera.....	2.559.85
Varios deudores.....	187.978.56
Caja.....	29.997.06
Existencia de mercaderías.....	441.770.20
	1.490.889.90
PASIVO	
Varios acreedores y obligaciones á pagar.....	167.968.90
Cantidades pendientes de aplicación.....	22.349.93
Fondo de reserva.....	8.561.94
Gastos sociales.....	9.073.74
Capital.....	1.280.000
Beneficios.....	32.843
	1.490.889.90

La Gerencia, G. Formiguer y Compañía. X—971

Sociedad general del puerto de Pasajes.

Con arreglo al art. 36 de los estatutos se convoca por el presente aviso á los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social de San Sebastián el día 14 de Febrero próximo, á las dos de la tarde.

Orden del día de la asamblea ordinaria: Lectura y aprobación, si ha lugar, de la memoria del Consejo de administración, del balance, y cuentas del ejercicio semestral de 1884.

Orden del día de la asamblea extraordinaria: Proposición de modificaciones á los estatutos, principalmente en sus artículos 7, 8 y 9.

Para asistir á dicha asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos con 20 días de antelación, sea en el domicilio social de San Sebastián, sea en el domicilio administrativo de París, 3, rue des Mathurins, sea en la Banque Transatlantique, ó en sus sucursales de Francia ó España.

Por la Sociedad general del puerto de Pasajes, el Administrador delegado en Madrid, J. M. Alonso de Barza. X—972

Compañía del tranvía de Madrid á Arganda por Vallecas.

El Consejo de administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores obligacionistas que en el segundo sorteo semestral celebrado el día 2 de Enero corriente para designar las obligaciones que deben ser reembolsadas á la par, han sido agraciados por la suerte los títulos cuya numeración se expresa á continuación: 3.681 á 3.690; 4.304 á 4.310; 9.501 á 9.510; 13.021 á 13.030; 13.784 á 13.790; 19.991 á 19.995; 22.221 á 22.240; 42.31 á 42.34; 681 á 700; 10.681 á 10.690; 6.191 á 6.200; 44.921 á 44.930; 8.261 á 8.270; 6.771 á 6.775.

En su consecuencia, los interesados pueden pasar á cobrar el importe de las obligaciones amortizadas á razón de 400 pesetas por título, y además el cupón núm. 2 correspondiente á las mismas, en casa de los Sres. George Polack y Compañía, Preciados, 4, segundo, de once á una de la tarde.

Madrid 2 de Enero de 1885.—El Consejo de administración, P. D., J. G. Lemarque. X—969

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vi-

sita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'00 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'00 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'00 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 a 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2 a 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'80 a 1'90 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'04 a 1'07 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 1'75 a 2 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'35 a 0'41 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'25 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentijas, de 0'60 a 0'65 pesetas el kilogramo.
Cachón vegetal, de 0'30 a 0'32 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 a 0'09 pesetas el kilogramo.
Idem cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo.
Habón, de 1'05 a 1'20 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'14 a 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'10 a 1'20 pesetas el litro, y de 40 a 44 el decalitro.
Vino, de 0'75 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro.
Papelote, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 a 7'30 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 402.—Carneros, 276.—Terneras, 36.—Total, 474
Su peso en kilogramos. 37.092'730.

Precios a los tabajeros.

Vaca, de 1'37 a 1'46 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'37 a 1'41 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arrendamientos, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 7 de Enero de 1885

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 5, Día 7. Includes entries for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Idem id.—Cédulas al 5 por 100, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE ENERO

Table with columns: BONDAS, TERMOESTRO, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes entries for Bouda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. id. interior, Idem amort. al 4 por 100, Bouda amort. al 3 por 100, Obligaciones de Cuba, Bouda franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, días, 47'50.
Paris, a ocho días vista, fr., 4'95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1885.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes entries for 6 de la m., 8 de la m., 12 del día, 2 de la t., 4 de la t., 6 de la n., 8 de la n., Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem al interior, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id., Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete el día 7 de Enero de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their atmospheric conditions.

RETRASADOS

Día 6.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Oviedo, Orense, Pontevedra, Granada, Palma.

(*) A las cinco y cincuenta y tres minutos de la tarde del día 5 se sintió un temblor de tierra de NE. a SO.; y otro a las seis y treinta minutos de la mañana del día 6.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADEIRA.—Dentro de breves días se pondrá en escena en el teatro de la Comedia la célebre obra de Sardou Fernanda, cuyos ensayos van muy adelantados.

Tomán parte en la citada obra los principales artistas de la Compañía que dirige el Sr. Mario.

También han dado principio los ensayos de un juguete cómico en un acto titulado El público.

La Sociedad lírico dramática de autores españoles que tiene en arrendamiento el teatro de Apolo, de acuerdo con el Sr. Ministro de la Gobernación, ha fijado el martes de la semana próxima para la función que se dará en este coliseo a beneficio de las víctimas de los terremotos.

El programa será nuevo y variado, procurándose que reúna los mayores atractivos, y se entregará al Gobierno el producto íntegro de la función, para la cual generosamente se han ofrecido todos los artistas y hasta los más humildes dependientes del teatro.

Esta noche se estrenará en el teatro Martín la segunda parte de Los bandos de Villafrida, titulada Las grandes figuras.

La grandiosa partitura de Meyerbeer La Africana, se cantará esta noche en el teatro Real por las Sras. Boulichuff y Fons y los Sres. Signoret, Pini, Silvestri, Povoleri y Stinco.

La ejecución promete ser un acontecimiento musical por el amor con que todos los artistas la han ensayado. La función corresponde al turno 4.º par.

El viernes función de beneficio para aliviar las desgracias de Málaga y Granada, patrocinada por S. M. la Reina. En esta función se cantará La Traviata por la S. mbrich y Masini. Los palcos costarán 250 pesetas, y las butacas 25.

En la próxima sesión que la Sociedad de Cuartetos que dirige el Profesor Sr. Monasterio celebrará el viernes en el salón Romero, se tocará el magnífico quinteto para instrumentos de cuerda, de Schubert, una de las mejores producciones de este reputado Maestro.

SANTOS DEL DIA

San Luciano y San Severiano.

Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 46 de abono.—Turno 1.º par.—Africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 98 de abono.—Turno 2.º par.—La peste de Otranto.—Sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar, cuarta del turno cuatro.—Gran rebaja de precios.—Doña Juanita.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, 6.º de seis.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 1.º impar.—El Capitán Marín.—Pensión de demoiselles.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—El Retiro.—El titi enamorado (baile).—La Calandria.—Los pantalones.—Baile.—El último figurín.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—El último tranvía.—¡Felices Pascuas!—El Capitán Marchamalo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los matadores.—La soirée de Cachupín.—Los pavos reales.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Don Tomás. A las diez.—Una capitulación.—Concierto por la familia Box.—La primera noche.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, a la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.